



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.—Orden de 24 de noviembre de 2000, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, integrándolo en el régimen administrativo funcional.....

36

Relaciones de puestos de trabajo.—Orden de 24 de noviembre de 2000, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, integrándolo en el régimen administrativo funcional.....

37

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Adjudicación de destinos.—Orden de 20 de diciembre de 2000, por la que se da publicidad a los

efectos estimatorios de la Sentencia n.º 339, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, de fecha 27 de julio de 2000, recaída en los autos que se sustancian bajo el Procedimiento Abreviado n.º 255/2000

38

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.—Resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Cebadero de 5.500 plazas en la finca Mirabel, del término municipal de Toril»...

39

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Pymes. Incentivos.—Orden de 5 de diciembre de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 8 expedientes.....

45

Pymes. Incentivos.—Orden de 5 de diciembre de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 3 expedientes.....

47

Pymes. Incentivos.—Orden de 5 de diciembre de 2000, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 18 expedientes.....

48

Consejería de Trabajo

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 2497/2000.....

50

Convenios Colectivos.—Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de derivados del cemento para Cáceres y su provincia, sobre calendario laboral para el año 2001 (Expte. 31/2000).....

50

Convenios Colectivos.—Resolución de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia, sobre calendario laboral para el año 2001 (Expte. 32/2000).....

51

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.—Anuncio de 22 de diciembre de 2000, sobre notificación de Pliego de Cargos formulados en expedientes sancionadores en materia de productos plaguicidas.....

52

Plaguicidas. Capacitación Profesional.—Anuncio de 26 de diciembre de 2000, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.....

53

Notificaciones.—Anuncio de 27 de diciembre de 2000, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador incoado a D. Octaviano Vaquero Galindo.....

67

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 16 de noviembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005829-000001.....

67

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 1 de diciembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015430.....

68

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 1 de diciembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015431.....

68

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 5 de diciembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015437.....

69

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 5 de diciembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015438.....

69

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 11 de diciembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015436.....

70

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 12 de diciembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015432.....

71

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 12 de diciembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015433.....

71

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 12 de diciembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015434.....

72

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 12 de diciembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015435.....

72

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.—Acuerdo de 30 de noviembre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015428.....

73

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.—Acuerdo de 1 de diciembre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015429

75

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 4 de diciembre de 2000, sobre nave para aserradero de granito. Situación: Paraje «Las Cumbres». Promotor: Granitos Prim Barquero, S.L., en Quintana de la Serena

76

Consejería de Sanidad y Consumo

Información pública.—Anuncio de 27 de noviembre de 2000, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Los Santos de Maimona

77

Notificaciones.—Anuncio de 7 de diciembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Oscar Moreno Rosal

77

Notificaciones.—Anuncio de 14 de diciembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a Centella e hijos, S.L.....

77

Notificaciones.—Anuncio de 14 de diciembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Raúl Ramos Vargas

78

Notificaciones.—Anuncio de 18 de diciembre de

2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Antonio Naranjo Ramos.....

78

Notificaciones.—Anuncio de 19 de diciembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Manuel Vargas Montaña.....

78

Notificaciones.—Anuncio de 19 de diciembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Santiago Campón Rico

79

Consejería de Trabajo

Notificaciones.—Edicto de 27 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 5-10-2000, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/180/00, Acta H-729/00, empresa «Construcciones y forjados Núñez Romero, S.L.».....

79

Notificaciones.—Edicto de 27 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 5-10-2000, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/182/00, Acta H-734/00, empresa «Construcciones y forjados Núñez Romero, S.L.».....

80

Notificaciones.—Edicto de 1 de diciembre de 2000, por el que se notifican las Propuestas de Sanciones a empresas

81

Ayuntamiento de Llerena

Pruebas selectivas.—Anuncio de 19 de diciembre de 2000, por el que se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local

81

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 4 de diciembre de 2000, sobre extravío de título de graduado escolar de D. Jaime Díez de Baldeón Carrasco.....

88

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 24 de noviembre de 2000, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, integrándolo en el régimen administrativo funcionarial.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura, otorga a la Consejera de Presidencia la competencia, entre otras, para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerían de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene atribuidas por el artículo 3.3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo

RESUELVE

Modificar la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobada por Decreto 85/2000, de 14 de abril, en el puesto de trabajo con número de control 8751, denominado «Administrativo/a», adscrito a la Dirección General de Estructuras Agrarias, integrándolo en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la citada Consejería, con las características que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación, y podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 24 de noviembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES	
								TITULACIÓN	ESPECIALIDAD/OTROS			
12	05	000000 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C2	DR	N	C				F
												ESP. ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ORDEN de 24 de noviembre de 2000, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, integrándolo en el régimen administrativo funcionario.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura, otorga a la Consejera de Presidencia la competencia, entre otras, para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerían de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene atribuidas por el artículo 3.3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo

R E S U E L V E

Modificar la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobada por Decreto 85/2000, de 14 de abril, en el puesto de trabajo con número de control 8578, denominado «Auxiliar de Administración», adscrito a la Dirección General de la Producción, Investigación y Formación Agraria, integrándolo en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la citada Consejería, con las características que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación, y podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 24 de noviembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CENDIR	CÓDIGO N. CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C. ESPECÍFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS		OBSERVACIONES
									TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	
12 02	000000 8578	Auxiliar de Administración PLASENCIA		S	16	D.2 DR	N C	D		ADMÓN. GENERAL	F

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 20 de diciembre de 2000, por la que se da publicidad a los efectos estimatorios de la Sentencia n.º 339, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, de fecha 27 de julio de 2000, recaída en los autos que se sustancian bajo el Procedimiento Abreviado n.º 255/2000.

Dando cumplimiento a la Sentencia n.º 339, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, de fecha 27 de julio de 2000, recaída en los autos que se sustancian bajo el Procedimiento Abreviado n.º 255/2000, promovido a instancias de D. Fernando Pérez Escanilla, que versan sobre la Orden de 27 de mayo de 1999, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se resuelve la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Medicina y Cirugía, por el procedimiento de concurso, se procede a llevar a cabo los efectos estimatorios reconocidos en el fallo de la resolución judicial, en el sentido de incluir al actor entre los aspirantes que obtienen destino definitivo por el procedimiento de concurso.

Por tanto, esta Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en las Bases Octava y Novena de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Incluir a D. Fernando Pérez Escanilla, con D.N.I. 7.806.277, en la relación de aspirantes que obtienen destino definitivo como personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Medicina y Cirugía por el procedimiento de concurso, con fecha de efectos administrativos desde el 1 de junio de 1999, siéndole, en consecuencia, adjudicada la plaza con n.º de control 9.915, adscrita a la Dirección General de Planificación, Or-

denación y Coordinación Sanitaria, ubicada en la localidad de Cáceres.

SEGUNDO.—El interesado deberá tomar posesión en el nuevo puesto adjudicado el día 16 de enero de 2001, debiendo cesar en su destino actual el día inmediatamente anterior, todo ello sin perjuicio de lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, así como lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria.

TERCERO.—El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

CUARTO.—El traslado tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, atendiendo a su competencia territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 8 y 14 en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 20 de diciembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Cebadero de 5.500 plazas en la finca Mirabel, del término municipal de Toril».

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de Ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 92, de fecha 8 de agosto de 2000. En dicho periodo de información pública se han formulado alegaciones por ADENEX, el Consejo de Juventud de Extremadura, la Asociación por la Naturaleza Extremeña GRUS y Conservacionistas Extremeñas, Colectivo Alimoche y Grupo Naturalista Monfragüe. Las alegaciones presentadas, así como las consideraciones que sobre las mismas ha realizado la Dirección General de Medio Ambiente, se recogen en el Anexo I.

El Anexo II contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto de «explotación agrícola-ganadera».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizadas las potenciales y efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto «cebadero de 5.500 plazas de la Finca Mirabel» en el término municipal de Toril, se informa negativamente, dado que de su ejecución se derivan impactos críticos e irreversibles sobre distintos factores ambientales del entorno.

Los principales impactos serían los siguientes:

La actividad ganadera a desarrollar se ubicaría en terrenos del área de influencia del Parque Natural de Monfragüe, por lo que el desarrollo, práctica y explotación de dicha actividad debería ser de carácter extensivo, no respondiendo el proyecto presentado al modelo descrito.

En el estudio de impacto ambiental no se aborda una segregación de la explotación existente y el cebadero de 5.500 plazas de cebo; teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en el Decreto 158/1999, presenta una capacidad productiva superior a la permitida.

Con los valores obtenidos de los índices de producción de purín y estiércol, la superficie agraria útil necesaria para el abonado debería ser de mayor extensión. Determinadas zonas de la finca están dedicadas a cultivos de regadío que se definen como suelos arenosos, por lo que sería necesario fraccionar la aplicación de abono orgánico, en virtud de lo establecido al respecto en el Código de Buenas Prácticas Agrarias.

Aparte de las cuestiones anteriores habrá que restar de las hectáreas totales una serie de superficie entre las que cabe citar:

- Vías de comunicación
- La zona de afección del río Tiétar
- Los márgenes de los arroyos
- Las áreas donde se ubique cualquier tipo de edificación, o bien estén cercadas.
- Y, en general, cualquier superficie no apta para la agricultura.

— El impacto ambiental que se puede generar por olores tendría su origen en los 18 estercoleros proyectados que, al estar abiertos y precisar de movimientos de volteo, producirían una contaminación odorífera de gran magnitud.

— El R.D. 324/2000, de 3 de marzo, limita la carga ganadera para una explotación porcina a un máximo de 864 UGM, lo que tra-

ducido a Nitrógeno, sería $864 \times 60 = 51.840$ kg de nitrógeno/año como máximo por explotación. La actual explotación produce 90.000 kg Nt/año.

- Con la actual explotación la superficie agraria mínima necesaria sería de 530 hectáreas. ($90.000 \text{ kg Nt/año} / 170 \text{ kg Ha/año} = 530 \text{ Has.}$). Si a esto se le añade que la base territorial de la explotación queda reducida a 274,42 Has., de regadío, la cantidad máxima de kilogramos de nitrógeno por hectárea que está autorizando la Dirección General de Medio Ambiente, 170 kg Ha/año, queda superada.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, 11 de diciembre de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

A N E X O I

Alegaciones presentadas

1.—ADENEX han presentado las siguientes alegaciones:

- La explotación se ubica en el área de influencia del Parque Natural de Monfragüe, siendo de carácter extensivo, no respondiendo al modelo de desarrollo pecuario para un espacio sensible catalogado como espacio vulnerable por la D.G.M.A.
- Según el Decreto 158/1999, al disponer de 350 reproductoras y 3.870 de cebo sólo podrían incorporarse 1.630 animales de cebo hasta completar los 5.500 permitidos. La ampliación propuesta incumple estas limitaciones.
- No se define claramente la superficie agraria útil para recepción de los purines. Se infravalora el coeficiente para calcular las UGM para los cerdos de 20 a 160 kg. Que debería ser de 0,16 en lugar de 0,12, resultando así 880 UGM. Al ser la superficie receptora de purines de 274,42 Has. el índice agroambiental sería de 3,206 UGM/Ha. El superar el valor de 3 supone una incidencia ambiental alta, que puede ocasionar daños ambientales graves e irreversibles.
- No se aclara el procedimiento de conversión de los purines en estiércol, ignorándose el destino de la fracción fluida, que contiene elementos tóxicos que afectarían al ciclo hidrológico, concu-

riendo al cauce del río Tiétar, cuya desembocadura se ubica en pleno P.N. de Monfragüe.

- Sería necesario realizar análisis previos de las aguas subterráneas para conocer su contenido en nitrógeno.
- No se contempla el impacto producido por los olores derivados de los 18 estercoleros abiertos previstos, no estableciendo medidas preventivas y correctoras.

2.—El Consejo de la Juventud de Extremadura, la Asociación por la Naturaleza Extremeña GRUS y Conservacionistas Extremeños han presentado las siguientes alegaciones:

- Existen algunos errores a la hora de calcular los datos de pérdidas de nitrógeno, estiércoles, purines y UGM, al no utilizar los coeficientes correctos.
- No se establece con claridad la superficie en la que se van a depositar los purines y no se calcula con rigor la superficie agraria útil.
- La explotación está ubicada en tierras arenosas donde la filtración es casi automática. Aguas abajo el río está embalsado, aumentando de esta forma la concentración de metales pesados en esta zona del P.N. de Monfragüe lo que supone un deterioro intolerable para su fauna y flora. En el Anexo de flora y fauna se plantea un listado con carencias importantísimas.

- La cantidad de estiércol que se produciría sería gigantesca, aproximadamente de 3,5 millones de kilos en un mes. El almacén de esta cantidad en estercoleros produciría un fuerte impacto por el olor y filtraciones al terreno. La alternativa de vender los estiércoles a los agricultores colindantes sería inviable ya que este tipo de estiércol no es aconsejable para los cultivos de la zona.

- La aportación de puestos de trabajo sería nula.

- A las cabezas planteadas habría que sumar las que ya posee la explotación extralimitando las normativas vigentes actualmente.

3.—Colectivo Alimoche y el Grupo Naturalista Monfragüe han presentado las siguientes alegaciones:

- La explotación intensiva está próxima al límite superior de número de cabezas ganaderas admitidas, por lo que podría causar gran impacto sobre el medio edáfico y las aguas subterráneas, que serían de especial gravedad al tratarse del espacio natural más sensible y valioso de la Comunidad Autónoma de Extremadura como es el P.N. de Monfragüe.

- En el estudio de impacto ambiental no se incluye una informa-

ción analítica de los suelos para valorar el impacto previsible. La proximidad al cauce del río Tiétar y arroyos tributarios y el carácter arenoso de los suelos agravan esta situación con el consiguiente riesgo para acuíferos y aguas superficiales. Falta también un estudio climático.

- No se plantea un plan en el que se concreten las fincas y superficies y periodos concretos de aplicación de purines. Los suelos son de fácil infiltración lo que supone un riesgo elevado por el aporte de elementos peligrosos que son fitotóxicos en concentraciones altas. La eutrofización de las aguas por el exceso de nitrógeno y fósforo conllevaría un grave deterioro de los ecosistemas fluviales, sin olvidar el riesgo para la salud humana. La aplicación de la mayor parte de los residuos en los meses invernales aumentan el riesgo de lixiviación y disminuye la capacidad de absorción de las plantas.
- Existen serias deficiencias técnicas en cuanto a la información sobre especies animales y vegetales.
- Las explotaciones ganaderas intensivas están expresamente desaconsejadas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ya que demandan una gran cantidad de aporte externo de recursos y energías y generan residuos altamente contaminantes que deterioran la calidad del suelo, agua y paisaje.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Las alegaciones presentadas por las diferentes asociaciones inciden en puntos comunes como son la situación de la explotación en el área de influencia del P.N. de Monfragüe, próxima a cauces públicos y sobre terrenos arenosos, no habiéndose realizado estudio de la situación actual de las aguas subterráneas. También se indica que se supera el número de animales permitido por la legislación vigente, no disponiendo de superficie agraria suficiente para esparcir los purines. Exponen también la problemática de difusión de olores por los 18 estercoleros al aire libre, detectándose deficiencias en la descripción de los valores ambientales y errores en el cálculo de los índices ambientales.

Todas estas alegaciones han sido tenidas en cuenta a la hora de formular la presente Declaración.

A N E X O I I

Descripción del Proyecto

La Finca Mirabel es una explotación agrícola-ganadera con una superficie de 1.327,07 Has., de las cuales 406,73 están dedicadas a

cultivos de regadío y 920,34 Has. son de dehesa. Dispone en régimen extensivo de una población de 245 vacas y 1.500 ovejas y 350 cerdas y 190 terneros en régimen intensivo.

Se pretende realizar una explotación independiente de cebo de ganado porcino con capacidad para 5.500 cabezas. Se localiza en el término municipal de Toril, polígono 2, parcela 34, a 7 km del casco urbano, a 3 km. del río Tiétar, 0,5 km del arroyo Torrenteras y 1 km del regato de la Cañada del Pinar.

El proceso productivo de la explotación porcina existente es el siguiente: Se establece un periodo de destete-cubrición de 11 días, uno de gestación de 114 días y uno de lactación para los lechones de 21 días. Luego serán trasladados a la zonas de recría, donde permanecerán 62 días hasta alcanzar los 30 kg. Posteriormente los cerdos serán cebados durante 200 días hasta alcanzar el peso de 150 kg.

El programa productivo de la explotación de cebo a realizar es el siguiente: Se producirán cerdos cebados de 140-160 kg. Con una producción anual máxima de 8.250 cabezas. Los cerdos llegarán a la explotación con 25 kg. y 13 semanas de vida, permaneciendo 7 meses, saliendo a matadero con 150 kg. El tratamiento de las excretas será mediante cama de paja que producirá estiércol, que será gestionado como abono orgánico en la explotación agrícola. Los cadáveres de animales de la explotación serán destruidos en una fosa. La ocupación superficial es de 6.794,31 m² y la ocupación volumétrica de 21.845,79 m³, con un consumo de agua de (5,5 l/día x 5.500 plazas x 335 días ocupación/año) de 10.000 m³/año.

La explotación de ganado porcino consta de las siguientes edificaciones:

- Dos naves de gestación, una de 270 m² y otra de 210 m² con capacidad para 108 y 84 plazas, con rejilla metálica, bajo la que hay una fosa de recogida y transporte de purines a la fosa séptica y con ventilación natural. Hay 8 verraqueras adosadas de 4 m². Se utiliza la paja en las camas. El resto de las plazas de gestación se hace de forma extensiva en tres cercas, con capacidad para 35 cerdas, con un total de 10 Ha. El total de plazas de gestación es de 297.
- Una nave de partos y lechonerías dividida en dos partes de 1.200 m². La zona de partos consta de 5 salas de partos de 82,8 m² y 6 camas de partos de 4,4 m² por cerda con su camada. Está parcialmente enrejillada, y bajo ella hay una fosa de recogida y transporte de purines a la fosa séptica. La ventilación es forzada. La capacidad total de partos es de 60 plazas (5 x 12). La zona de lechonerías consta de 4 salas de 6 m², lo que da una capacidad de 15 plazas por celda. La ventilación es

forzada. Hay también en esta zona dos salas distribuidas longitudinalmente a la nave, con 12 celdas por sala con capacidad para 40 cerdos, enrejilladas, bajo la que hay una fosa de recogida y transporte de purines a la fosa séptica. La capacidad total de la zona de lechonerías es de 1.680 plazas.

- Ocho naves de cebo: dos de 320 m² de nave y 255 m² de patio, con capacidad para 500 plazas; otra de 624 m² con patios 992 m², con una capacidad total de 520 plazas; la cuarta nave es de 468 m² con patios de 600 m², con capacidad total para 390 plazas; la quinta nave es de 490 m², sin patio, con capacidad para 330 plazas; la sexta nave es de 960 m² y capacidad total de 720 plazas; la séptima nave es de 1.298 m² y una capacidad de 1.080 plazas; la octava nave es de 490 m² con capacidad para 330 plazas. La superficie a ocupar por las cerdas está totalmente hormigonada, colocándose en ella camas de paja. La ventilación es natural. La capacidad total de la zona de cebo es de 3.870 plazas.
- Una nave de lazareto de 490 m² con un patio de 617 m² con capacidad para 330 plazas. La función de esta nave es la de cría y adaptación de los futuros reproductores que entran a formar parte de la explotación. Se utilizan en esta nave camas de paja.
- Cuatro fosas de purines: Una de 375 m³ que recibe el purín del cebadero sexto que es el único que produce purín por estar enrejillado. La segunda está situada cerca de la nave de partos y lechonerías y tiene una capacidad de 300 m³. La tercera fosa es circular, con una capacidad de 340 m³. La cuarta está situada en la cerca enfrente de la nave de lechones y tiene una capacidad de 800 m³. La capacidad total de las fosas de purines es de 1.815 m³.
- Cuatro estercoleros, dos situados cerca de las dos primeras naves de cebo de 432 m³ cada uno, otro situado al lado de las naves tercera y cuarta de cebo de 144 m³ y el cuarto está situado cerca del lazareto y es de 72 m³. La capacidad total de estercoleros es de 648 m³.
- La explotación está cercada con una malla metálica galvanizada de 1,50 m y tres hiladas de alambre espinoso hasta alcanzar una altura total de 2,20 m y dispone de vado sanitario a la entrada que contiene agua con una disolución de sosa cáustica al 2% a través del que pasarán todos los vehículos que entren en la explotación.
- Los animales muertos serán depositados en dos fosas destinadas, añadiendo sosa cáustica para una más rápida destrucción. Están ubicados dentro de la finca. Tienen forma circular y una capacidad de 60 m³ cada una.

– La explotación dispone de una zona en la nave de partos-lechonerías donde están los servicios y vestuarios y el centro de inseminación. Al lado de esta habitación hay una sala donde se encuentran 4 verracos para inseminación artificial.

La explotación de ganado bovino consta de una nave de 400 m² dividida en 3 cuadras de 119,70 m² y capacidad total para 90 plazas, otra nave de 500 m², dividida en 4 cuadras de y capacidad total para 100 plazas. Se utilizan camas de paja y la ventilación es natural.

La explotación de ganado ovino consta de un antiguo secadero de tabaco habilitado de 600 m², diáfano, que sirve como alojamiento del ganado durante la noche, ya que las ovejas están en régimen extensivo, y para la permanencia de los corderos en primera edad. Se utilizan camas de paja. La ventilación es natural. La capacidad de alojamiento es de un rebaño de 1.500 ovejas.

El agua que se utiliza en la explotación procede de un sondeo ya realizado, que por medio de depósitos reguladores los animales podrán disponer de ella a voluntad, mediante bebederos automáticos.

La energía eléctrica procede del centro de transformación instalado en la finca.

La alimentación animal procede de la fábrica de piensos ubicada en la propia finca.

Descripción de las construcciones proyectadas:

Se construirán 11 naves de cebo iguales de dimensiones 50 x 12 m. Los cerramientos serán a base de fábrica de ladrillo enfoscado y fracasado y posteriormente encalado en la cara interior y pintado en color ocre neutro en el exterior. Las cubiertas serán de fibrocemento con acabado en color rojo, con aislante interior. La carpintería exterior será de chapa galvanizada pintada en colores claros. En los huecos de ventilación se interpondrá entre el exterior y el interior una malla que impida la entrada de insectos.

La nave lazareto será un edificio de dimensiones 21,50 x 8,00 m con 14 corralinas de 3,35 x 3,00 m. Los cerramientos serán a base de ladrillo. Los acabados interiores irán enfoscados y fracasados y posteriormente encalados. Exteriormente se pintarán en colores ocres. Las cubiertas serán de fibrocemento con acabado en color rojo, con aislante interior. La carpintería exterior será de chapa galvanizada pintada en colores claros, las ventanas serán de PVC transparente, interponiéndose entre el exterior y el interior una malla que impida la entrada de insectos.

Se realizará un edificio de dimensiones 5,25 x 4,25 m, que tendrá las siguientes dependencias:

Despacho, vestuarios y aseos. El tratamiento de los colores exterior-

res será el mismo que en las naves, cubierta de teja árabe y paramentos exteriores de color ocre.

Se construirá un estercolero y fosa de lixiviados por cada 2 naves. La capacidad será aproximadamente de 850 Tm. cada uno, con lo que la capacidad total de almacenamiento será de 5.100 Tm. (6 estercoleros dobles). En el centro del estercolero se recogerá los lixiviados en un sumidero que comunica con una fosa de recogida de lixiviados. Esta fosa tendrá una profundidad de 3 m, sobre una solera de hormigón de 20 cm de espesor.

Una fosa séptica abastecerá las necesidades de los aseos del edificio de vestuarios. Tendrá una capacidad de 8 m³, realizado de la misma forma que las fosas de lixiviados.

Para la eliminación de cadáveres y materiales contumaces se dispondrá de dos fosas de hormigón armado, de dimensiones interiores 4,00 x 2,00 m y 2,30 m de profundidad, totalmente estancas, cubierto mediante forjado, disponiendo una puerta metálica para el acceso cada una.

Toda la finca se encuentra vallada, no obstante, se procederá a realizar los siguientes cercados:

En el perímetro de la explotación, y otro interior, denominado de bioseguridad, separando el área de tránsito de vehículos que tengan relación con el exterior de la explotación (camiones de pienso y camiones de carga y descarga de animales).

Se realizará un camino de acceso hasta la explotación, de 4 m de ancho y longitud de 500 m. Se prevén también 3 viales interiores, cada uno de 300 m de longitud: Uno interior al recinto de bioseguridad, utilizado por los operarios y tractor pala para la limpieza, otro exterior al recinto anterior con acceso a los estercoleros y fosa de destrucción de cadáveres, y por último otro exterior para servicio de los camiones de pienso y animales, en el que se realizará una glorieta para facilitar el giro de los vehículos pesados.

Se construirá un vado sanitario en la entrada principal, y otro para acceso de los estercoleros, en línea con el vallado de la granja a base de hormigón.

Se proyecta la implantación de una pantalla vegetal a base de especies arbóreas autóctonas, a situar en el entorno de las construcciones con el fin de disminuir el posible impacto visual. Serán encinas (*Quercus ilex*), en número de 100 plantas, situadas en el entorno de los edificios, a una distancia de 30 m.

Las cubriciones se realizarán mediante sistema combinado de inseminación artificial y monta natural, con verracos adquiridos en granjas de selección.

La extracción de excrementos se realizará mediante la obtención

de purines que serán destinados a su uso como abono orgánico, en tierras propiedad del promotor del proyecto, o mediante acuerdos con agricultores de la zona, para abonar sus fincas.

A N E X O I I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental comienza describiendo el objeto del proyecto, en el se incluyen los datos del promotor y características principales de la explotación, y su localización.

Continúa con las bases del proyecto, analizando los condicionantes de ordenación, la normativa sectorial de la Comunidad Autónoma y Estatal, el programa productivo de la explotación porcina existente, de la explotación de cebo a realizar, descripción de las construcciones existentes y de las proyectadas y descripción de la actividad. Se incluye también la determinación de las acciones del proyecto que causan impacto en fase de proyecto, fase de construcción, fase de explotación y fase de abandono y la creación de mano de obra.

Dentro de este apartado se analiza también la producción y gestión del estiércol y purín. Indica el número de animales, se describen las parcelas y la aptitud de los suelos para el abonado, los cultivos previstos y sus necesidades de fertilización, la producción de purín, estiércol y contenidos en nitrógeno, abonado con purín y abonado con estiércol, abonado químico, calendario de abonado según cultivos, almacenamiento en estercoleros, infraestructuras de la explotación (balsas o fosas de purines, estercoleros), maquinaria disponible, costos del abonado, actuaciones posteriores al abonado, rutas de transporte, medidas para evitar contaminaciones, planificación y seguimiento.

El punto cuarto consiste en la descripción del medio físico y natural en el que se incluye la Geología y Geomorfología, Hidrografía e Hidrología, Edafología, Biogeografía (vegetación, fauna), paisaje y ruido.

Se realiza un examen de alternativas en cuanto al modelo de la explotación, tamaño de la explotación, diseño, distribución de las construcciones dentro de la explotación, ubicación del proyecto dentro de la finca. Se valoran en función de criterios económicos, ambientales y técnicos y se justifica la solución adoptada.

A continuación determina los factores del medio susceptibles de recibir impacto en el subsistema físico-natural (medio inerte, medio biótico, medio perceptual, usos del suelo rústico), subsistema socioeconómico (población, economía) y subsistema de núcleos e infraestructuras. Se identifican y valoran los impactos por generación

de malos olores, vientos dominantes, confort sonoro, contaminación del suelo y subsuelo por el estiércol, impacto por ocupación, por consumo de agua, impacto por aumento de la fertilidad del suelo, contaminación de aguas subterráneas y superficiales, cambio de la unidad de paisaje, creación de empleo estable.

Se incluyen una serie de mediadas protectoras y correctoras que son las siguientes:

Medidas protectoras en fase de ejecución:

- La Dirección de Obra marcará los trazados en el área durante el replanteo, señalizando con banda plástica el límite de las áreas de movimiento de maquinaria y acopio de materiales. Se vigilará su respeto por el contratista.
 - Ubicación de parque de maquinaria, instalaciones auxiliares y acopios de materiales, sin perjuicio de las indicaciones definitivas al respecto de la dirección de obra, en la propia superficie donde se pretende ubicar cualquiera de las construcciones, previa creación de solera impermeable.
 - Se habilitará una estancia para que el personal pueda usar como vestuario y aseo.
 - Para los desplazamientos de maquinaria para el movimiento de tierras, se señalará por el director de obra el viario provisional preferente, apoyándose en el trazado de los futuros accesos y caminos internos.
 - Evitar la limpieza de la maquinaria y cambios de lubricantes en la zona, y si así fuera recogerlos y almacenarlos, al igual que los restos de pinturas y disolventes, y llevarlos a vertedero controlado.
 - Se evitarán los periodos que afecten a la fauna en cuanto a la nidificación y cría. En general se puede acotar la época que comprende desde el último mes de primavera hasta el otoño como la más adecuada para la realización de labores que impliquen altos niveles emisión sonora o un tráfico intenso de maquinaria. Esta época marcada coincide igualmente con la de meteorología más favorable (menos precipitaciones que pueden provocar filtraciones o escorrentías).
 - Los materiales procedentes de los movimientos de tierras deberán ser depositados en zonas adecuadas y transportados con los medios adecuados (se emplearán redes o lonas de cobertura durante el transporte de áridos) a vertederos autorizados. Cuando las condiciones de trabajo en seco produzcan exceso de polvo a indicación del director de obra se procederá al riego de suelos.
 - Las zonas afectadas por ablaciones de tierras habrán de ser restauradas tanto topográfico como paisajísticamente, en especial en sus niveles edáficos.
- La cromía a emplear en las construcciones está definida en función de la distribución y morfología de los volúmenes naturales y el paisaje construido previos: Se pintarán de color ocre neutro los paramentos verticales exteriores y de color verde las cubiertas.
 - Se realizarán labores de enmascaramiento y embellecimiento mediante pantallas naturales.
- Medidas protectoras en fase de explotación:
- Limitación de ruidos y gases en las operaciones de transporte, tanto para la entrada de alimentos como para la salida de animales. El acceso a la granja se realizará respetando los límites de velocidad que marque la señalización y que en ningún caso será superior a 20 Km/hora, debiendo pasar todos los camiones por el vado sanitario ubicado a la entrada de la explotación.
 - En cuanto a la sanidad animal, se realizarán desparasitaciones periódicas, correspondientes al programa de vacunación y tratamientos preventivos para evitar brotes infecciosos. Igualmente se procederá a los vacíos sanitarios cíclicos después del vaciado de cada nave.
 - Se dispondrá de un plan de lucha contra ratas, roedores e insectos.
- Es de destacar que la principal fuente con capacidad de generar impactos a contaminación de suelo y subsuelo, mejora de la capacidad agrológica del suelo y pérdida de la calidad biológica del recurso natural agua, es el estiércol generado en la explotación, por lo que la correcta gestión del purín y el riguroso acatamiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias, en cuanto a esta actividad se refiere, se describe como medidas protectoras de gran relevancia. El tratamiento del estiércol propuesto cumple con el mencionado Código.
- Medidas protectoras en fase de abandono:
- Es bastante improbable la hipótesis de abandono de las instalaciones. En el caso de que ocurriera el desmantelamiento, aunque las naves son desmontables, se deberá retirar la solera de hormigón y proceder a la extracción del estiércol y purines de la fosa de lixiviados, procediendo a su condena.
- Medidas correctoras en fase de ejecución:
- Con la finalidad de corregir los posibles efectos sobre las aguas de escorrentía, y especialmente los encharcamientos agravados por la circulación de vehículos pesados se propone como medida correctora pequeñas obras de drenaje:
- Apertura de cuneta que recoja las pluviales de la nave para

evacuarla directamente al entorno a través de la red de drenaje de los caminos.

Para favorecer el avenamiento de las aguas pluviales y evitar infiltraciones no deseables, se procederá a la construcción de un canal de mortero de cemento que comunique con la red de drenaje, siempre alejada de la fosa de purines.

Medidas correctoras en fase de explotación:

Las medidas protectoras planteadas ejercerán una acción para el control de malos olores. Las emisiones de amoníaco y otros compuestos volátiles del estiércol se evitarán manteniendo una limpieza constante y periódica en los alojamientos ganaderos y fosos de deyecciones mediante agua a presión y desinfectantes. Se añadirá al purín productos comerciales inhibidores de liberación de gases; en el caso de desabastecimiento se añadirá en su lugar CaO, ya que el aumento del pH disminuye las emisiones. Se dejará en reposo el estiércol durante un tiempo no inferior a tres meses, favoreciendo una fermentación adecuada.

La fosa de lixiviados deberá vaciarse completamente al menos una vez cada 2 años y comprobar la existencia de fisuras o grietas; en caso de que aparezcan serán debidamente reparadas. Se controlará la instalación de fontanería y bebederos con el fin de que no haya pérdidas de agua, destinado a minimizar el impacto del consumo del recurso natural agua.

La aplicación del estiércol, con la dosis propuesta cumple la Directiva CEE 676/91, trasladada a la normativa nacional por el Real Decreto 261/1996, de febrero, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.

En aplicación de las medidas medioambientales relacionadas en el artículo 8, del Decreto 158/1999, se excluye de la aportación del estiércol en los siguientes casos:

- En una franja de 100 m. a cursos de agua.
- A menos de 300 m. de fuentes, pozos, o captación para consumo humano.
- A las superficies con una pendiente pronunciada.
- A una distancia inferior a 1.000 m de núcleos de población.
- A menos de 100 m de explotaciones porcinas, y 200 m si estas son industriales o especiales.

Además se vigilarán las siguientes medidas particulares:

- Se comprobará el correcto funcionamiento y las dosis aplicadas del equipo de esparcido.

— Se evitará la aplicación de estiércol cuando el terreno esté encharcado, helado, o con nieve.

Medidas correctoras a aplicar en la explotación existente:

En la Zona 1 se construirá un nuevo estercolero con capacidad de 200 Tm. como mínimo y fosa de lixiviados de dimensiones 10,00 m de largo y 7,00 m de ancho. El coste estimado es de 350.000 ptas.

En la Zona 2 se construirá un nuevo estercolero con capacidad de 500 Tm. como mínimo y fosa de lixiviados de dimensiones 24 m de largo y 8,00 m de ancho. El coste estimado es de 875.000 ptas.

En la Zona 3 se construirá estercolero y fosa de lixiviados doble que recoja la producción del cebo y los terneros, con una capacidad al menos 900 Tm. El coste estimado es de 1.575.000 ptas.

Se añadirá al purín productos estabilizantes del mismo para evitar el desprendimiento de gases y la estabilización de los distintos componentes del purín. De este modo se consigue eliminar los olores producidos en la explotación, y lo que es más importante, los olores producidos en la distribución del purín. Son productos comerciales realizados a base de enzimas y bacterias que consiguen la estabilización de los purines, fijando los elementos volátiles del mismo. El coste estimado es de 50 pts/m³.

Termina con el programa de vigilancia ambiental y un informe final. Incluye también la bibliografía y una serie de anejos de mapas (edafológico, geológico y de productividad forestal) y planos de las parcelas indicando cuáles serán abonadas con purín y cuáles con estiércol, la justificación de la base territorial y una documentación sobre aditivos al purín.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de diciembre de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 8 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las

propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los gastos por inicio de actividad que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los gastos por inicio de actividad que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las in-

dustrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 5 de diciembre de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
I.A. 00-0123-4	CONSULTING INFOR. Y EMP. STA. AMALIA, SL	SANTA AMALIA	55.973	28.000
I.A. 00-0224-4	GETRABA, S.C.L.	BADAJOS	88.017	44.000
I.A. 00-0259-4	RAMOS CHAVES, CARMEN	CACERES	339.863	170.000
I.A. 00-0294-4	CHACINAS M. CASTILLO, S.L.	AZUAGA	3.134.338	1.000.000
I.A. 00-0313-4	TALLERES MECANICOS RAMAN, S.L.	DON BENITO	144.733	72.000

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 00-0233-4	TORRES MENECA, EMILIO	DON BENITO
I.A. 00-0351-4	GARCIA ACEVEDO, ALONSO	MONTIJO
I.A. 99-0477-4	AGROGUADIANA, S.L.	GUADIANA DEL CAU- DILLO

ORDEN de 5 de diciembre de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 3 expedientes.

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que,

PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 5 de diciembre de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 17/02/1998 (D.O.E. 03/03/1998)					
I.A. 97-0729-2	SOC. COOP. GRUTABA	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	68.370.187 19.827.000 6.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	68.370.187 17.093.000 3.0
Orden 23/06/1998 (D.O.E. 21/07/1998)					
I.A. 97-0821-1	VINIFICACIONES EXTREMEÑA, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	26.396.700 8.975.000 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	22.191.220 7.545.000 1.0
Orden 28/05/1999 (D.O.E. 17/06/1999)					
I.A. 97-0844-2	S.C. LOCAL DEL CAMPO S. ISIDRO LABRADOR	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	59.519.537 22.617.000 0.8	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	53.882.056 20.475.000 0.8

ORDEN de 5 de diciembre de 2000, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 18 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que,

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 5 de diciembre de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 00-0056-2	CARMEN LA NINA E HIJOS, S.C.L.	BIENVENIDA	5.288.299	1.216.000	3.3	0.0
I.A. 00-0124-2	CADENA DE ALIM. Y PRODUC. CARMEN, S.A.L.	BADAJOS	13.841.601	2.768.000	0.0	3.0
I.A. 00-0318-1	FERNANDEZ CASTELLANO, FRANCISCO	GARGANTA (LA)	3.210.000	642.000	2.0	0.0
I.A. 00-0325-1	GONZALEZ RABASOT, JOSE CARLOS	MORALEJA	13.121.239	3.674.000	8.5	1.0
I.A. 00-0335-1	RUIZ GORDO, JOSE IGNACIO	POZUELO DE ZARZON	5.875.660	1.175.000	1.0	0.0
I.A. 00-0339-1	CARPINTERIA RICHARD, C.B.	VILLANUEVA DE LA VERA	20.262.616	5.268.000	2.0	1.0
I.A. 00-0347-1	MORENO MUÑOZ-REJA, S.L.	CABEZA DEL BUEY	6.963.500	1.393.000	2.0	0.0
I.A. 00-0372-1	LUNA Y MEDIA PUBLICIDAD, S.L.	PLASENCIA	27.538.435	5.508.000	0.0	3.0
I.A. 99-0504-1	DISEÑOS DECOBIN, S.L.	CACERES	21.396.948	7.061.000	9.8	2.0
I.A. 99-0587-1	SOLVEFRUT, S.L.	DON BENITO	68.306.164	25.956.000	0.0	3.6
I.A. 99-0767-1	EBACAREX, S.L.	BADAJOS	9.258.756	2.870.000	6.0	2.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 00-0144-1	GOMEZ PEÑA, ANA FELISA	PLASENCIA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 25/09/1998 (D.O.E. 10/10/1998)			
I.A. 98-0162-1	ALONSO MURILLO, SANTIAGO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 8.398.270 SUBVENCION: 2.519.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 6.588.998 SUBVENCION: 1.977.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 25/09/1998 (D.O.E. 10/10/1998)			
I.A. 98-0338-1	BRAVO SALCEDO, JOSE	INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.904.558 SUBVENCION: 686.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 1.904.558 SUBVENCION: 629.000 EMPLEO CREADO: 1.5
Orden 26/03/1999 (D.O.E. 15/04/1999)			
I.A. 98-0548-1	COMERCIAL SIMON POLO, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 27.799.923 SUBVENCION: 9.730.000 EMPLEO CREADO: 4.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 27.799.923 SUBVENCION: 9.452.000 EMPLEO CREADO: 2.0
Orden 28/01/1999 (D.O.E. 23/02/1999)			
I.A. 98-0628-1	VIGOCA ELABORADOS, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 5.775.500 SUBVENCION: 1.675.000 EMPLEO CREADO: 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 4.488.736 SUBVENCION: 1.257.000 EMPLEO CREADO: 0.0
Orden 29/06/1999 (D.O.E. 17/07/1999)			
I.A. 98-0662-2	REPUESTOS PANIAGUA, S.A.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 35.556.063 SUBVENCION: 6.400.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 35.124.920 SUBVENCION: 6.322.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 29/06/1999 (D.O.E. 17/07/1999)			
I.A. 99-0087-1	HURTADO FRANCISCO JOSE GARCIA,	INVERSION SUBVENCIONABLE: 6.291.161 SUBVENCION: 944.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 6.221.084 SUBVENCION: 933.000 EMPLEO CREADO: 1.0

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 2.497/2000.

Expediente n.º: 2.497/2000

Actor: Masa Gómez Alfonso Miguel

Demandado: COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. - CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. Y ELECTRICAS MANZEXSA, S.C.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres, C/. Clemente Sánchez Ramos, s/n.

Día: 16 de enero. de 2001.Hora: 9.00.

Mérida, a 13 de diciembre de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de derivados del cemento para Cáceres y su provincia, sobre calendario laboral para el año 2001 (Expte. 31/2000).

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo provincial de derivados del cemento para Cáceres y su provincia, sobre calendario laboral para el año 2001, con código informático 1000075, de ámbito provincial, suscrito el 1-12-2000, entre representantes de las empresas del sector, en representación de una parte y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre

registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 13 de diciembre de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

A N E X O

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CACERES Y SU PROVINCIA, DE FECHA 1-12-2000

En Cáceres, y en la sede de FECONS, calle García Plata de Osma, 19-entrepunta, siendo las 11,00 horas del día 1 de diciembre de 2000, se reúne, previa convocatoria en forma, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento, con la asistencia de los siguientes miembros:

Por FECOMA-CC.OO.:

D. Marcelino Loizaga Fernández
D. Mateo Guerra Macías

Por FECONS:

D. Claudio González Tovar
D. Pedro Núñez Leal

Por ALFAMEX:

D. Marcos Mariño Molano

Por MCA-UGT:

D. Miguel Angel Rubio Ramos
D. Miguel Talavera Gillete

Por PYMECON:

D. Isidro López Mateos Orantos

La reunión que se celebra tiene por objeto continuar la sesión iniciada el día 29 de noviembre de 2000 a los fines de acordar el Calendario Laboral para el año 2001.

ORDEN DEL DIA

UNICO.—Calendario Laboral para el año 2001.

DEL UNICO.—Abierta la sesión, se designa Presidente a D. Pedro Núñez Leal y Secretario a D. Isidro López Mateos Orantos.

Acto seguido se constata que conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del vigente Convenio Colectivo para la Actividad de Derivados del Cemento, la duración de la jornada anual de trabajo para el año 2001 queda establecida en 1.760 horas. Dicha jornada anual habrá de ajustarse al Calendario Laboral para el año 2001, señalando al efecto como días festivos los correspondientes a las 72 horas de diferencia entre la jornada anual pactada y el calendario laboral, o lo que es igual, nueve días festivos, a razón de ocho horas diarias.

ACUERDO UNICO.—Señalar como días festivos de convenio para el sector de derivados del cemento de la provincia de Cáceres durante el año 2001, los siguientes:

Un día a determinar durante las ferias y fiestas de cada localidad.

El día 5 de enero.

El día 30 de abril.

Los días 16 y 17 de agosto.

El día 2 de noviembre.

Los días 7, 24 y 31 de diciembre.

Estos días no son computables a los efectos del disfrute de las vacaciones.

En todo lo demás sobre esta materia se estará a lo prevenido en el art. 15 del vigente Convenio Colectivo.

Se delega en el Secretario General de FECONS la tramitación para la publicación y efectos de los presentes acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12,00 horas del día de la fecha, levantando la presente Acta el Secretario de la Comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia, sobre calendario laboral para el año 2001 (Expte. 32/2000).

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de construcción y obras públicas para Cáceres y su provincia, sobre calendario laboral para el año 2001, con código informático 1000065, de ámbito provincial, suscrito el 1-12-2000, entre representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 14 de diciembre de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

A N E X O

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE CACERES Y SU PROVINCIA, DE FECHA 1-12-2000

En Cáceres, y en la sede de FECONS, calle García Plata de Osma, 19-entrepantalla, siendo las 11,00 horas del día 1 de diciembre de 2000, se reúne previa convocatoria en forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas, con la asistencia de los siguientes miembros:

Por FECOMA-CC.OO.:

- D. Marcelino Loizaga Fernández
- D. Mateo Guerra Macías

Por FECONS:

- D. Claudio González Tovar
- D. Francisco Casero Arias
- D. Juan Antonio Salgado Conejero

Por MCA-UGT:

- D. Miguel Angel Rubio Ramos
- D. Miguel Talavera Gilete

Por PYMECON:

- D. Isidro López Mateos Orantos

La reunión que se celebra tiene por objeto continuar la sesión iniciada el día 29 de noviembre de 2000 a los fines de acordar el Calendario Laboral para el año 2001.

ORDEN DEL DIA

UNICO.—Calendario Laboral para el año 2001.

DEL UNICO.—Abierta la sesión, se designa Presidente a D. Mateo Guerra Macías y Secretario a D. Isidro López Mateos Orantos.

Acto seguido se entra a debatir el único punto del Orden del Día, llegándose a los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO.—Al objeto de acomodar la jornada anual pactada a lo dispuesto en el art. 48 del vigente Convenio Colectivo

Provincial para la Construcción y Obras Públicas 1998-2001, el cual determina que para el año 2001 la jornada laboral para este Sector será de 1.756 horas de trabajo efectivo; una vez analizado el calendario oficial para el año de que se trata, se observa una diferencia de 76 horas o, lo que es igual, de nueve días y medio de trabajo a razón de ocho horas diarias. Por ello se acuerda señalar como días festivos de convenio para el sector de la Construcción y las Obras Públicas de la provincia de Cáceres durante el año 2001, los siguientes:

- Un día a determinar durante las ferias y fiestas de cada localidad.
- El día 5 de enero.
- El día 30 de abril.
- Los días 16 y 17 de agosto.
- El día 2 de noviembre.
- Los días 7, 24 y 31 de diciembre.
- Medio día de asuntos propios del trabajador, a determinar.

ACUERDO SEGUNDO.—Estos días no son computables a los efectos del disfrute de las vacaciones.

ACUERDO TERCERO.—El calendario establecido, de conformidad con lo previsto en el art. 70.5 del Convenio General del Sector de la Construcción vigente, operará siempre que no se pacte entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores una adaptación distinta en los diferentes centros de trabajo.

ACUERDO CUARTO.—Siguiendo lo establecido en el art. 70.7 del Convenio General del Sector de la Construcción, en cada centro de trabajo la empresa expondrá en lugar visible el calendario laboral pactado a nivel de convenio provincial o, en su caso, del propio centro de trabajo.

ACUERDO QUINTO.—Delegar en el Secretario General de FECONS la tramitación para la publicación y efectos de los presentes acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12,00 horas del día de la fecha, levantando la presente Acta el Secretario de la Comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2000, sobre notificación de Pliego de Cargos formulados en expedientes sancionadores en materia de productos plaguicidas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación del Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Los interesados podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 22 de diciembre de 2000.—El Director Gral. de Producción, Inv. y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANEXO

Número de expediente: DSV 00/49.

Denunciado: Bodegas El Sol de Alcuéscar, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Avda. de la Constitución, n.º 44.

Localidad: Alcuéscar.

Hechos imputados: Almacenamiento y/o comercialización de productos plaguicidas en local no inscrito en el Registro Oficial de Productos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Normativa infringida: Art. 2.1 del Decreto 91/1997, de 1 de julio, por el que se establece la Regulación de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 79, de 8 de julio de 1997), en concordancia con lo prescrito en el art. 4.5 del Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas (B.O.E. n.º 20, de 24 de enero de 1984).

Tipificación de la infracción: Acto clandestino, tipificado en el art. 4.2.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se aprueba la regulación de las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. n.º 168, de 15 de julio de 1983).

Sanción: Cincuenta mil pesetas, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto 1945/1983 y atendiendo a las circunstancias específicas del caso.

Instructor de procedimiento: Angel Sánchez García, Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal.

Número de expediente: DSV 00/62.

Denunciado: D. Juan Luis Díaz Díaz.

Ultimo domicilio conocido: C/. Miguel Antolín, n.º 7, 3.º F.

Localidad: Villafranca de los Barros.

Hechos imputados: Almacenamiento y/o comercialización de productos plaguicidas en local no inscrito en el Registro Oficial de Productos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Normativa infringida: Art. 2.1 del Decreto 91/1997, de 1 de julio, por el que se establece la Regulación de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 79, de 8 de julio de 1997), en concordancia con lo prescrito en el art. 4.5 del Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas (B.O.E. n.º 20, de 24 de enero de 1984).

Tipificación de la infracción: Acto clandestino, tipificado en el art. 4.2.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se aprueba la Regulación de las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. n.º 168, de 15 de julio de 1983).

Sanción: Cien mil pesetas, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto 1945/1983 y atendiendo a las circunstancias específicas del caso.

Instructor del Procedimiento: Angel Sánchez García, Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal.

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2000, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.

El Decreto 91/1997, de 1 de julio (D.O.E. de 8 de julio de 1997), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo IV la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas, y en la disposición transitoria cuarta de dicho Decreto, se fija que a partir de la entrada en vigor del mismo, en el plazo de dos años, todo el personal de establecimientos y servicios plaguicidas que manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1998, de 30 de noviembre, deberá haber superado el curso de capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de aplicador y/o manipulador.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo IV y disposición transitoria cuarta reflejado en el párrafo anterior, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio,

los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 26 de diciembre de 2000.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANEXO I

LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (ENERO 2001)

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		TELÉFONO
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	TORNAVACAS.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	TORNAVACAS.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
3	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	EL TORNO.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
4	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	CABEZUELA DEL VALLE.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
5	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	TORNAVACAS.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
6	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	TORNAVACAS.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
7	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	VILLANUEVA DE LA SIERRA.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
8	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	SANTIBAÑEZ EL BAJO.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
9	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	NAVACONCEJO.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109

10	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	NAVACONCEJO.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
11	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	CABEZUELA DEL VALLE.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
12	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	TALAYUELA.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
13	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	TORNAVACAS.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
14	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	TORNAVACAS.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
15	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	CABEZUELA DEL VALLE.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
16	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	AZABAL.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
17	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	CABEZUELA DEL VALLE.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
18	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	EL TORNO.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
19	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	TORNAVACAS.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
20	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	TORNAVACAS.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
21	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	JERTE.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
22	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	TORNAVACAS.	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/425109
23	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	PLASENCIA.	JHEMSE.	Plza. Mayor, 16 10640 CASAR DE PALOMERO.	927/436375 927/436301

24	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	TALAYUELA.	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001 CACERES	927/210517
25	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	ARROYO DE LA LUZ.	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001 CACERES	927/210517
26	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	ALDEANUEVA DE LA VERA.	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001 CACERES	927/210517
27	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	JARANDILLA.	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001 CACERES	927/210517
28	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	TALAYUELA.	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001 CACERES	927/210517
29	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	FREGENAL.	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001 CACERES	927/210517
30	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	BARQUILLA DE PINARES.	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001 CACERES	927/210517
31	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	ALDEANUEVA DE LA VERA.	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001 CACERES	927/210517
32	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	TALAYUELA.	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001 CACERES	927/210517
33	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	CORIA.	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001 CACERES	927/210517

35	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	CORIA.	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001 CACERES	927/210517
36	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	JARAIZ.	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001 CACERES	927/210517
37	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	GARGANTA LA OLLA.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
38	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	GARGANTA LA OLLA.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
39	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	GARGANTA LA OLLA.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
40	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	VALDASTILLAS.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
41	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	VALDASTILLAS.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
42	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	JERTE.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
43	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	JERTE.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106

44	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	REBOLLAR.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
45	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	BARRADO.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
46	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	BARRADO.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
47	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	BARRADO.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
48	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	PASARON DE LA VERA.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
49	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	PASARON DE LA VERA.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
50	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	NAVACONCEJO.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
51	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	NAVACONCEJO.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106

52	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	NAVACONCEJO.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
53	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	EL TORNO.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
54	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	EL TORNO.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
55	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	EL TORNO.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
56	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	EL TORNO.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
57	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	PIORNAL.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
58	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	PIORNAL.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
59	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	PIORNAL.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106

60	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	PIORNAL.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
61	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	PIORNAL.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
62	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	ARROYOMOLINOS DE LA VERA.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
63	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	ARROYOMOLINOS DE LA VERA.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
64	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	CABRERO.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
65	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	CABRERO.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
66	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	CABRERO.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
67	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	CASAS DEL CASTANAR.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106

68	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	CASAS DEL CASTAÑAR.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
69	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	TORNAVACAS.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
70	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	TORNAVACAS.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
71	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	CABEZUELA.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
72	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	CABEZUELA.	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
73	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	MONTIJO.	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924372711
74	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	GUADAJIRA.	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924372711
75	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	TORRE MAYOR.	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924372711

76	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	BARCARROTA.	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924/372711
77	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	ESPARRAGOSA DE LA SERENA.	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924/372711
78	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	VALDECABALLEROS.	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924/372711
79	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	LA CODOSERA.	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924/372711
80	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	ALBURQUERQUE.	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924/372711
81	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	VALVERDE DE LEGANES.	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924/372711
82	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	VILLANUEVA DEL FRESNO.	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924/372711
83	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	CHELES.	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924/372711
84	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	DON BENITO.	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MÉRIDA	924/388688

85	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	DON BENITO.	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924/388688
86	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	RIOLOBOS.	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924/388688
87	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	ZURBARÁN.	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924/388688
88	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	CAMPANARJO.	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924/388688
89	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	SANTA AMALIA.	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924/388688
90	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	DON BENITO.	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924/388688
91	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	ENERO DEL 2001.	MIAJADAS.	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924/388688
92	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	RIOLOBOS.	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924/388688
93	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	MALPARTIDA DE PLASENCIA.	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924/388688
94	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	SERRADILLA	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
95	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	SERRADILLA.	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
96	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	HERVÁS.	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
97	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	HERVÁS.	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
98	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	ALIA	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484

99	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	ALIA	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
100	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	ALIA	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
101	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	ALIA	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
102	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	CAÑAMERO	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
103	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	CAÑAMERO	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
104	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	CAÑAMERO	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
105	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	MOHEDAS.	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
106	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	MOHEDAS.	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
107	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	MOHEDAS.	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
108	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	MOHEDAS.	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
109	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	MOHEDAS.	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
110	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	CASAS DEL MONTE.	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
111	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	CASAS DEL MONTE.	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
112	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	MORALEJA.	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Avda. Iustitia s/n 10840 MORALEJA.	927515803

113	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	VILLA FRANCA.	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	C/Varales s/n 06220 VILLA FRANCA DE LOS BARROS.	924523452
114	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	DON BENITO.	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Ctra. D. Benito-Miñajadas, km 2. 06400 DON BENITO.	924800170
115	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ENERO DEL 2001.	DON BENITO.	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Ctra. D. Benito-Miñajadas, km 2. 06400 DON BENITO.	924800170
116	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ENERO DEL 2001.	DON BENITO.	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Ctra. D. Benito-Miñajadas, km 2. 06400 DON BENITO.	924800170

ANEXO II

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos. Protección del medio ambiente y normas legales.
8. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que produce a la UNION DE CAMPESINOS DE EXTREMADURA (UCE).
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

A N E X O III**SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2000, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador incoado a D. Octaviano Vaquero Galindo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 27 de diciembre de 2000.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANEXO

Expediente: CC-PPA-62/2000.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 6 Decreto 158/1999, de 14 de septiembre de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Denunciado: Octaviano Vaquero Galindo.

D.N.I. 76.109.424.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cervantes, n.º 46.

Localidad: Montehermoso.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Existencia de ganado porcino en una explotación no registrada.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: CC-PPA-62/2000.

Documento que se notifica: Pliego de cargos.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 6 Decreto 158/1999, de 14 de septiembre de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Denunciado: Octaviano Vaquero Galindo.

D.N.I. 76.109.424.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cervantes, n.º 46.

Localidad: Montehermoso.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Existencia de ganado porcino en una explotación no registrada.

Calificación: Grado medio.

Artículo: 15.

Sanción: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,51 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**ANUNCIO de 16 de noviembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005829-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 1 de la L.A.T. de alimentación a C.T. n.º 15 en Almoharín.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Almoharín.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,025.
 Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Fábrica de bombones de higos en el T.M. de Almoharín.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 20,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 250.
 Emplazamiento: Almoharín. Fábrica de bombones de higos en el T.M. de Almoharín.
 Presupuesto en pesetas: 3.643.989.
 Finalidad: Dejar libre terrenos para edificación.
 Referencia del expediente: 10/AT-005829-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 16 de noviembre de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

***ANUNCIO de 1 de diciembre de 2000,
 sobre autorización administrativa de
 instalación eléctrica.
 Ref.: 06/AT-001788-015430.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea existente de C.T. Mercado (46121) a C.T. Casa Cultura (46199).

Final: Línea subterránea existente de C.T. Mercado (46121) a C.T. Casa Cultura (46199) con entrada y salida al C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Mérida.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 15.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,500.
 Emplazamiento de la línea: C/. Juan Pablo Forner, en la planta baja del edificio situado en las traseras del Ayuntamiento de Mérida.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 880.
 Emplazamiento: Mérida. C/. Juan Pablo Forner en planta baja del edificio sito en traseras del Ayuntamiento de Mérida.
 Presupuesto en pesetas: 7.126.390.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-015430.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de diciembre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

***ANUNCIO de 1 de diciembre de 2000,
 sobre autorización administrativa de
 instalación eléctrica.
 Ref.: 06/AT-001788-015431.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea que une C.T. Avda. Málaga (44325) y C.T. Jardines del Guadiana n.º 3 (44740).

Final: Entrada y salida de C.T. proyectado Jardines del Guadiana n.º 5 (44740).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,008.

Emplazamiento de la línea: Urbanización Residencial Jardines del Guadiana, en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Badajoz. Urbanización Residencial Jardines del Guadiana, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 3.849.926.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico debido a construcción de nuevos edificios de oficinas y comerciales.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015431.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de diciembre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 5 de diciembre de 2000,
sobre autorización administrativa de
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015437.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el estableci-

miento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: L.A.M.T. entre los CC.TT. Talavera 1 y Piscina Talavera.

Final: L.A.M.T. entre los CC.TT. Talavera 1 y Piscina Talavera con entrada y salida al C.T. Autógrafo Talavera.

Término municipal afectado: Talavera la Real.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 28/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,038.

Emplazamiento de la línea: Solar en Avda. Portugal, en el T.M. de Talavera la Real.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 28,000/20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 8.000.

Emplazamiento: Talavera la Real. Solar en Avda. Portugal, en el T.M. de Talavera la Real.

Presupuesto en pesetas: 9.079.512.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015437.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de diciembre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 5 de diciembre de 2000,
sobre autorización administrativa
de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015438.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de

Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Cerro del Viento n.º 3 (62191).
Final: C.T. Cerro del Viento n.º 4 (62192).
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,249.
Emplazamiento de la línea: Cerro del Viento, entre Ctra. de Olivenza y Ctra. de Valverde, en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 1.630.
Emplazamiento: Badajoz. Cerro del Viento, Ctra. de Olivenza y Ctra. de Valverde, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 9.786.307.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por construcción de un nuevo área residencial.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-015438.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de diciembre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015436.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Cerro del Viento n.º 5 (62193).
Final: C.T. Cerro del Viento n.º 6 (62194).
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,140.
Emplazamiento de la línea: Cerro del Viento, entre Ctra. de Olivenza y Ctra. de Valverde, en el T.M. de Badajoz.

SUBESTACION

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.
Emplazamiento: Badajoz. Cerro del Viento, Ctra. de Olivenza y Ctra. de Valverde, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 8.067.360.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por construcción de un nuevo área residencial.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-015436.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 11 de diciembre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 12 de diciembre de 2000,
sobre autorización administrativa
de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015432.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea realizada de C.T. Cerro del Viento n.º 6 (62194) a V.T. Cerro del Viento.
Final: Línea subterránea realizada de C.T. Cerro del Viento n.º 6 (62194) a C.T. Cerro del Viento (44629) con entrada y salida al C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,385.
Emplazamiento de la línea: Cerro del Viento, en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 2.
Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.
Emplazamiento: Badajoz. Cerro del Viento, en el T.M. de Badajoz.
Presupuesto en pesetas: 11.440.953.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por construcción de un nuevo área residencial.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-015432.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de diciembre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 12 de diciembre de 2000,
sobre autorización administrativa
de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015433.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Cementerio Badajoz (44348).
Final: C.T. Cerro del Viento n.º 2 (62190).
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,190.
Emplazamiento de la línea: Cerro del Viento, en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 2.
Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 2.000.
Emplazamiento: Badajoz. Cerro del Viento, en el T.M. de Badajoz.
Presupuesto en pesetas: 10.049.198.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por construcción de un nuevo área residencial.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-015433.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de diciembre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 12 de diciembre de 2000,
sobre autorización administrativa
de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015434.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Cerro del Viento n.º 2 (62190).

Final: C.T. Cerro del Viento n.º 3 (62191).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,105.

Emplazamiento de la línea: Cerro del Viento, en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.630.

Emplazamiento: Badajoz. Cerro del Viento, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 8.538.259.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por construcción de un nuevo área residencial.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015434.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de diciembre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 12 de diciembre de 2000,
sobre autorización administrativa
de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015435.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Cerro del Viento n.º 4 (62192).

Final: C.T. Cerro del Viento n.º 5 (62193).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,307.

Emplazamiento de la línea: Cerro del Viento, entre Ctra. de Olivenza y Ctra. de Valverde, en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 2.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Badajoz. Cerro del Viento, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 9.514.749.

Finalidad: Suministro eléctrico por construcción de un área residencial.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015435.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de diciembre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ACUERDO de 30 de noviembre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015428.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 9 de la línea existente aérea M.T. Rivera del Fresno-Puebla del Prior.

Final: C.T. Puebla del Prior 1 (2070)/(45749).

Término municipal afectado: Rivera del Fresno. Puebla del Prior.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 3,646.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 17.

Crucetas: Cero. Bóveda.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Entre apoyo n.º 9 de L.A.M.T. Rivera del Fresno-Puebla del Prior y C.T. Puebla del Prior n.º 1, en los TT.MM. de Rivera del Fresno y Puebla del Prior.

Presupuesto en pesetas: 10.247.525.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015428.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en calle Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCAS				PROPIETARIOS		AFECCION				
N.º	Paraje		Cultivo	Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo		Observaciones
	Pol.	Parc				N.º	m ²	m.l.	m ²	
T. M. RIVERA DEL FRESNO										
1	10	160	Viñedo	Angel Sánchez Sánchez	C/. Núñez Balboa, 4			64	224	
2	10	158	Viñedo	Javier Salguero Sánchez	C/. San Blas, 17	10(1/2)	0,6	48	168	
3	10	157	Viñedo	Angel Sánchez Sánchez	C/. Núñez Balboa, 4	10(1/2)	0,6	86	301	
4	10	156		Carmen Sánchez Sánchez	C/. Providencia, 5			44	154	
5				Ayuntamiento de Ribera del Fresno	Ribera del Fresno			4	14	Camino Cementerio

6				Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	Ctra. San Vicente Badajoz			14	49	Colada de las Prioras
7	11	111	Viñedo	Manuel Fernández Acedo	C/. Ayuntamiento, 5	11,12	2,40	238	833	
8				Ayuntamiento de Ribera del Fresno	Ribera del Fresno			4	14	Camino acceso finca
9	11	115	Viñedo	Teodora Fernández Vital	C/. Larga, 10.Hornachos			64	224	
10	11	116	Viñedo	Isidro Manzano Rebiriego	C/. Hoyos, 50			90	315	
11	11	117	Viñedo	Manuel Casillas Llanes	C/. Santo Cristo, 69	13(1/2)	0.6	102	357	
12	11	118	Labor Secano	Domingo Rodríguez Valencia	C/. Hoyos, 67	13(1/2)	0.6	61	213,5	
13	11	119	Labor Secano	Jacinto Báez Risco	C/. Labrador, 4 Almendralejo			61	213,5	
14	11	120	Labor Secano	Antonio Martínez Ramos	C/. Providencia, 5	14	1,20	100	350	
15				Junta de Extremadura				6	21	Ctra. R. del Fresno. Puebla del Prior
16	11	162	Viñedo	Francisco Suárez García	C/.Menéndez Valdés, 16			18	63	
17	11	178	Viñedo	Francisco J. Ledesma García	C/. La Cerca, 27			80	280	
18	11	28	Viñedo	Juan Ledesma García	C/. San Blas, 10	15	1,20	120	420	
19	11	144	Labor Secano	Elisa Moreno Hernández	Bda. Príncipe, 50.Zafra			27	94,5	
20	11	145	Labor Secano	Francisco Salguero Fernández	C/. Cuba, 9			68	238	
21	11	146	Labor Secano	Francisco J. Ledesma García	C/. La Cerca, 27			12	42	
22	11	147	ViñedoO livos	Francisco Sánchez Carvajal	Avda. Extremadura, 7			26	91	
23				Ayuntamiento de Rivera del Fresno				4	14	Camino Servicio
24	11	152	ViñedoO livos	María López Contrera	C/. Sevilla, 70	16	1,20	34	119	
25	11	150	ViñedoO livos	María López Contrera	C/. Sevilla, 70			64	224	
26	11	149	Labor Secano	Felisa Hurtado Abad	Avda. Constitución, 18			103	360,5	
27	11	57	Labor Secano	José A. Báez Salguero	C/. San Blas, 21	17	1,20	60	210	
28	11	58	Labor Secano	José A. Báez Salguero	C/. San Blas, 21			68	238	
29	11	59	Labor Secano	José A. Báez Salguero	C/. San Blas, 21			120	420	
30	11	62	Labor Secano	José A. Báez Salguero	C/. San Blas, 21	18	1,20	54	189	
30-1				Ayuntamiento de Rivera del Fresno				5	17,5	Camino
31	8	50	Labor Secano	José Rodríguez Díaz	Avda. Constitución, 10 Puebla del Prior	19	1,20	342	1.026	
32				Consejería Agricultura y Medio Ambiente Junta de Extremadura				5	15	Vereda de los Tunos

33	8	54	Labor Secano	Mariana Zarallo Díaz	Rivera del Fresno	20	1,00	82	246	
34	8	54		Mariana Zarallo Díaz	Rivera del Fresno			4	12	Camino Particular
T. M. PUEBLA DEL PRIOR										
35	8	55	Labor Secano	José Rodríguez Díaz	Avda. Constitución, 10			80	240	
36	8	56	Labor Secano	Antonio Quintero Sánchez	C/. Luis Chamizo, 9			116	348	
37				Comisaría de Aguas (C.H.G.)	Avda. Sinforiano Mandroñero. Badajoz			4	12	Regato
38	8	14	Labor Secano	Antonio Quintero Sánchez	C/. Luis Chamizo, 9	21	1,00	140	420	
39				C. Hidrográfica del Guadiana	Badajoz			3	9	Regato
40	8	60	Viñedo	José García Campos	C/. Carolina Coronado, 25			93	279	
41	8	57	Labor Secano	Reyes Pintado Díaz	C/. El Cerro, 37. Hornachos	22	1,00	188	564	
42	8	58	Olivos	Miguel Perera Rodríguez	C/. Luis Chamizo, 15	23	1,00	224	672	
43	8	58		C. Hidrográfica del Guadiana	Badajoz			3	9	Regato
44	8	58		C. Hidrográfica del Guadiana	Badajoz			3	9	Regato
45	8	59	Labor Secano	María C. Rivera Pizarro	Avda. Constitución, 42	24	1,00	150	450	
46	8	42	Labor Secano	María C. Rivera Pizarro	Avda. Constitución, 42					
47	8	16	ViñedoOlivos	Antonia Perera Perera	C/. Extremadura, 2	25	1,00	140	420	
48				C. Hidrográfica del Guadiana	Badajoz			22	66	Arroyo
49				Ayuntamiento Puebla del Prior				58	219	Pista entrada pueblo
50				3-MOBOLI, S.L.	Salida Rivera, 25			15	15	Cooperativa
51				Ayuntamiento Puebla del Prior				112	336	Subterránea Casco Urbano

ACUERDO de 1 de diciembre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015429.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966,

de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:
 Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 13 de la línea existente aérea M.T. Almendralejo I.
 Final: C.T. Erines (63208).
 Término municipal afectado: Hornachos.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv.: 15.
 Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms.: 0,467.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 4.
 Crucetas: Cero. Bóveda.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Entre apoyo n.º 13 de L.A.M.T. Almendralejo I y C.T. Erines, en el T.M. de Hornachos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 100.
 Emplazamiento: Hornachos. Entre apoyo n.º 13 de L.A.M.T. Almendralejo I y C.T. Erines, en Hornachos.
 Presupuesto en pesetas: 2.295.889.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-015429.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los

bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en calle Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Badajoz, 1 de diciembre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCIÓN					
Nº	Paraje		Cultivo	Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo		Observaciones
	Políg	Parc.				Nº	m²	ml	m²	
T.M. HORNACHOS										
1	25	29a		Antonio Calero Acedo		1	1,02	62,81	251,24	Regato
2	25	28		Antonio Calero Acedo				52,86	211,44	Regato
3	25	57a	Pastos	Eusebio Márquez Hidalgo		2	3,22	326,81	1.307,24	
4	25	68a	Olivos	Angel Orozco Galán		1	1,02	11,17	44,68	

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2000, sobre nave para aserradero de granito. Situación: Paraje «Las Cumbres». Promotor: Granitos Prim Barquero, S.L., en Quintana de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995,

de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave para aserradero de granito. Situación: Paraje «Las Cumbres». Promotor: Granitos Prim Barquero, S.L. Quintana de la Serena.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 4 de diciembre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2000, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Los Santos de Maimona.

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de D.^a Inés Cotano Blanco y D.^a Josefa García Rojas, farmacéuticas, con domicilio en Avda. Diego Hidalgo n.º 49, en la localidad de Los Santos de Maimona solicitan autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que son titulares, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E núm. 120, de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.^a Inés Cotano Blanco y D.^a Josefa García Rojas, sita en la Avda. Diego Hidalgo, n.º 49, a la Avda. Diego Hidalgo, n.º 70, en la localidad de "Los Santos de Maimona"».

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Ronda del Pilar, n.º 22, en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, 27 de noviembre de 2000.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Oscar Moreno Rosal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. OSCAR MORENO ROSAL

Ultimo domicilio conocido: C/. Antonio Machado, 9, 06700. Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: 637/2000

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.6. R.D. 202/2000, de 11-2 (BOE 48, de 25-2) art. 1.2.

Sanción: Quince mil (15.000 ptas.).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a Centella e hijos, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: CENTELLA E HIJOS, S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/. Ntra. Sra. de Valme, B-1.º 41014 Sevilla.

Expediente n.º: 682/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1, 34.7 y 34.10.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, arts. 2.1.1 y 3.3.8.
- Real Dto. 2483/1986, de 14-11 (BOE 291, de 5-12), art. 12.1.

Sanción: Cincuenta mil (50.000 ptas.)

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

***ANUNCIO de 14 de diciembre de 2000,
sobre notificación de expediente sancionador
a D. Raul Ramos Vargas.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. RAUL RAMOS VARGAS

Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Plasencia, s/n., 10670. Carcaboso (Cáceres).

Expediente n.º: 524/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, arts. 3.3.2 y 3.3.7.
- Real Decreto 1010/1985, de 5-6 (BOE de 28-6), arts. 5, 6 y 7.
- D. 17/1996, de 13-2 (DOE 22, de 22-2), art. 7.

Sanción: Treinta mil (30.000 ptas.).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

***ANUNCIO de 18 de diciembre de 2000,
sobre notificación de expediente sancionador
a D. Antonio Naranjo Ramos.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. ANTONIO NARANJO RAMOS.

Ultimo domicilio conocido: C/. Talavera, 30. Plasencia.

Expediente N.º: 10.108/1999.

Normativa Infringida:

- Real Dto. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria (BOE 168, de 15-7), art. 14.1.
- Decreto 32/1995, de 4 de abril (DOE, 8-4), por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, arts. 1 y 3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14-4-98), arts. 34.8 y 34.10.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria (BOE 168, de 15 de julio), art. 5 y art. 3.3.6.

Sanción: Treinta mil (30.000) ptas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 18 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

***ANUNCIO de 19 de diciembre de 2000,
sobre notificación de expediente sancionador
a D. Manuel Vargas Montaña.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. MANUEL VARGAS MONTAÑA.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Medellín, 2. Cáceres.

Expediente N.º: 10.095/2000.

Normativa infringida:

- R.D. 2505/1983, 4 de agosto. Reglamento de Manipuladores, art. 3.a).
- Orden de 24 de febrero 1997, condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, artículo 5.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación, art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial.

Organo instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

Cáceres, 19 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Santiago Campón Rico.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. SANTIAGO CAMPON RICO.

Ultimo domicilio conocido: C/. Niza, 2. Cáceres.

Expediente N.º: 10.076/1999.

Normativa infringida:

- Decreto 32/1995, de 4 de abril (DOE, 8-4), por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, arts. 1 y 3.
- Orden de 17 de marzo de 1965. Restaurantes. Ordenación Turística (BOE de 19 de marzo), modificada por Orden de 19 de junio de 1970. Restaurantes y Cafeterías. Regula precios (BOE 22 de junio) a su vez modificada por la Orden de 29 de junio de 1978 (BOE 19 de julio), art. 10.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14-4-98), arts. 34.5 y 34.9.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio), arts. 3.3.4 y 3.3.6.

Sanción: Treinta mil (30.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 19 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

EDICTO de 27 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 5-10-2000, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/180/00, Acta H-729/00, empresa «Construcciones y Forjados Núñez Romero, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «CONSTRUCCIONES Y FORJADOS NUÑEZ ROMERO, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 5-10-2000, dictada en el expediente sancionador número 10/180/00, Acta H-729/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. N.º: 10/180/00.

Acta n.º: H-729/00.

Empresa: «CONSTRUCCIONES Y FORJADOS NUÑEZ ROMERO, S.L.»

C.I.F.: B-10152411.

Domicilio: Travesía Juan de Austria, núm. 1.

Localidad: Jaraíz de la Vera.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada empresa la sanción total de cien mil pesetas (100.000 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-729/00.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los arts. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado»

Cáceres, a 27 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

EDICTO de 27 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 5-10-2000, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/182/00, Acta H-734/00, empresa «Construcciones y Forjados Núñez Romero, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «CONSTRUCCIONES Y FORJADOS NUÑEZ ROMERO, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 5-10-2000, dictada en el expediente sancionador número 10/182/00, Acta H-734/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. N.º: 10/182/00.

Acta n.º: H-734/00.

Empresa: «CONSTRUCCIONES Y FORJADOS NUÑEZ ROMERO, S.L.»

C.I.F.: B-10152411

Domicilio: Travesía Juan de Austria, núm. 1.

Localidad: Jaraíz de la Vera.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada empresa la sanción total de doscientas cincuenta mil cien pesetas (250.100 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-734/00.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el dere-

cho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los arts. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Cáceres, a 27 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

EDICTO de 1 de diciembre de 2000, por el que se notifican las Propuestas de Sanciones a empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda.

de Colón, 6 3.ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11-11-97), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, (Avda. de Huelva, 2 - Badajoz).

Número del Acta: SH-669/00. Sujeto Responsable: CONSTRUCCIONES METALICAS GALI, S.L.U. Domicilio: Pol. Ind. Los Caños, Parc. 54. Zafra. Importe de la Sanción: 250.001 + 250.001 = 500.002 ptas.

Badajoz, 1 diciembre de 2000.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2000, por el que se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2000, se ha dispuesto convocar concurso-oposición, libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, con sujeción a las siguientes Bases:

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición, libre, de una plaza de Subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública de empleo de 2000, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local Escala Ejecutiva y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las retribuciones complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar; siendo la edad de jubilación forzosa a los sesenta y cinco años y estando sujeta asimismo a lo dispuesto en la Ley

53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de unos de los restantes estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 50 años.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.
- d) Estar en posesión del título de Bachillerato Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalentes.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B + autorización BTP (antes A2, B1 y B2, según R.D. 772/1997, de 30 de mayo).
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración del Estado, a la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, a excepción de la autorización BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del Curso Selectivo.

Los requisitos de edad máxima y estatura mínima no serán exigibles a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local y a sus Auxiliares. En este supuesto, además, las pruebas físicas se adecuarán por el Tribunal, en cuanto a las marcas exigidas, a la edad de los aspirantes.

En el caso de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificación que acredite la citada equivalencia expedida por el Consejo Nacional de Educación u órgano que tenga otorgada la competencia.

TERCERA.—Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas en cualquier caso a la fecha de finalización del plazo que a continuación se señala para la presentación de las mismas (con la excepción a que se hace referencia en la base anterior), se ajustará al modelo establecido en el Anexo III, que será facilitado en la Secretaría General del Ayuntamiento a quienes lo interesen.

En la tramitación de las solicitudes los aspirantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y a ellas deberán acompañar fotocopia compulsada del D.N.I., el comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen correspondientes, junto con la documentación justificativa de los méritos alegados por el aspirante (originales o fotocopias compulsadas), así como declaración jurada o documento justificativo de comprometerse a portar armas y a utilizarlas en los casos previstos en la Ley para el supuesto de ser seleccionado en el concurso-oposición y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que constará los números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares donde ha sido expuesta. El resto de las publicaciones pertenecientes a esta convocatoria se harán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas (3.000 ptas.), cuyo ingreso se realizará bien directamente en la Tesorería de este Ayuntamiento o bien en la cuenta de titularidad municipal número 2010 0016 31 0036389704 de Caja de Badajoz, indicándose la mención «Pruebas selectivas para el acceso a la plaza de Subinspector de la Policía Local». En ningún caso, la presentación y pago de estos derechos, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud antes expresada.

Procederá la devolución de los derechos de examen, exclusivamente

a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

En el supuesto de que en alguna instancia se apreciase omisión o deficiencia se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos que se exigen, con apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, su instancia se archivará sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes admitidos, según establece el artículo 71 de referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CUARTA.—Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, dentro del plazo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de dicha publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Aquellos que no los subsanaran en el plazo indicado, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término máximo de un mes desde que finalice el plazo de subsanación anterior, se dictará por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada por los mismos medios que la provisional.

QUINTA.—Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 3.^a del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, modificado por resolución de 22-3-93 (Boletín Oficial del Estado número 73, del día 26-3-93), estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura. - Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico. - Un componente del Cuerpo de la Policía Local de un Ayuntamiento con igual o superior categoría profesional que la plaza convocada. - Un funcionario de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Podrán actuar como observadores, con voz pero sin voto, un re-

presentante por cada grupo político municipal y otro por cada una de las organizaciones sindicales con implantación en este Ayuntamiento. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las causas de dicho artículo.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios

Las pruebas selectivas no podrán comenzar antes de transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de siete meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

Los opositores serán convocados para cada prueba en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I.

La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado el opositor, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate, y en los sucesivos, y, en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a aquellos aspirantes afectados por tales circunstancias, siempre y cuando no haya finalizado la prueba correspondiente.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará previamente al comienzo

del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará con una antelación de al menos quince días hábiles a dicho comienzo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de edictos de la Corporación.

SEPTIMA.—Procedimiento de selección y calificación

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.
- Curso selectivo.

La fase de concurso será previa a las restantes fases y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas correspondientes a éstas, que se celebrarán a continuación.

Fases del concurso-oposición:

A) En la fase de concurso, el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por haber ejercido como Jefe de la Policía Local con la categoría de oficial o desempeñado funciones de superior categoría a la de oficial en este Cuerpo o similares en otros Cuerpos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, 1 punto por año o fracción superior a seis meses de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por haber ejercido funciones en la Policía Local con la categoría de oficial o desempeñado funciones en puesto de similar categoría en otros Cuerpos de las demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por haber ejercido funciones en la Policía Local con la categoría de agente o en puesto de similar categoría en otro Cuerpo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

4.—Por cada curso de perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materia específica, convocadas por el

I.N.A.P. y demás centros de formación de funcionarios, siempre que tengan relación con el cometido de la plaza que se convoca, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

- Cursos de menos de 10 horas, 0,10 puntos.
- Cursos entre 10 y 40 horas, 0,25 puntos.
- Cursos entre 41 y 100 horas, 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

Los certificados o diplomas que no especifiquen duración serán valorados con la puntuación de 0,10 puntos.

5.—Por estar en posesión de titulación superior a la exigida, se valorará del modo siguiente, no siendo acumulativos:

- a) Por estar en posesión de título de Diplomado Universitario, 0,50 puntos.
- b) Por estar en posesión de título de Doctor o Licenciado Universitario, 1 punto.

6.—Otros méritos en materia militar o policial, relacionados con el puesto a desarrollar, a valorar discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación total que se otorgue por la aplicación del anterior baremo no podrá en ningún caso superar el treinta y cinco por ciento (35%) de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

B) La fase de oposición constará de los cuatro ejercicios siguientes obligatorios:

Primero.—Prueba psicotécnica.

Se dirigirá a determinar la aptitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al perfil de este puesto de trabajo, constandingo de:

- a) Realización de uno o varios test objetivos dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño de la función policial.
- b) Entrevista personal dirigida a contrastar el resultado del ejercicio anterior.

Se calificará de apto o no apto, teniendo en este último caso carácter eliminatorio.

Segundo.—Pruebas de aptitud física:

- a) Velocidad: Correr al máximo de las posibilidades 50 metros.
- b) Potencia de brazos: Los opositores realizarán las flexiones sobre suelo que les sea posible partiendo de la posición de tendido pro-

no en posición rígida con soporte en la punta de los pies y manos sin cesar en el movimiento.

c) Potencia de piernas: Salto de longitud con los pies juntos y sin carrera. Se harán tres intentos.

d) Resistencia: Recorrer una longitud de 1.000 metros en el mínimo tiempo posible.

Aquellos opositores que no obtengan en estas pruebas las marcas mínimas que figuran en el Anexo I, serán considerados como no aptos quedando eliminados de la oposición.

Antes del inicio de las pruebas físicas, los aspirantes serán sometidos a la comprobación de la talla exigida en el apartado c) de la base segunda.

Tercero.—Consistirá en contestar por escrito en un periodo máximo de 90 minutos a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, de entre los que figuran en el programa del Anexo II de la convocatoria, extraídos al azar por un concursante y comunes para todos los aspirantes.

El ejercicio anterior será leído por cada uno de los aspirantes ante el Tribunal.

Cuarto.—Supuestos prácticos: Resolver, en tiempo máximo de 90 minutos, dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

Los supuestos anteriores serán leídos por los aspirantes ante el Tribunal. Los ejercicios tercero y cuarto, referidos anteriormente, tendrán asimismo carácter eliminatorio y serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de la oposición, más la obtenida por la valoración de los méritos aducidos en la fase de concurso, determinará el orden de la clasificación definitiva.

En caso de empate se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición.

OCTAVA.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, teniendo en cuenta que, según la normativa vigente, el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas, publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación anuncio en que aparezca nombre y apellidos y puntuación total obtenida por el aspirante que resulte aprobado y elevará la propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

En el acta de la última sesión del Tribunal se incluirá una relación de los aspirantes que habiendo superado los ejercicios de la oposición, no han aprobado la misma, así como propuesta de nombramiento, a efectos de, si por cualquier circunstancia el aspirante aprobado no fuera nombrado funcionario de carrera, puedan serlo, por orden de puntuación los aspirantes que hayan superado las pruebas.

NOVENA.—Presentación de documentos

El aspirante propuesto para el nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, siguientes a la publicación a que hace referencia la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Si dicho aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

DECIMA.—Nombramiento en prácticas

Terminado el plazo de presentación de documentos por el interesado y siendo ésta conforme, se procederá por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente al nombramiento del mismo como Subinspector de la Policía Local en prácticas, el cual percibirá durante el periodo del curso selectivo de formación una retribución igual en su cuantía al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al cargo.

Al aspirante que resulte designado Subinspector de la Policía Local en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la obligación de realizar el curso selectivo sobre Organización y Técnicas de Mando que organizará la Consejería de Presidencia, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 104/1992, de 1 de

septiembre, (Diario Oficial de Extremadura del 10) de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, durante el cual el nombramiento comenzará a surtir efecto y por lo tanto, con los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición. En el caso de no incorporarse al curso citado en la fecha que se determine se le considerará decaído en su derecho. Para obtener el nombramiento definitivo como Subinspector de la Policía Local, funcionario de carrera, será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido curso de formación, que tendrá la duración y contenido establecidos al efecto en las normas reguladoras del mismo.

UNDECIMA.—Nombramiento definitivo y toma de posesión

Concluido el curso selectivo de formación y consecuentemente el periodo de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado —que será pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberá aparecer el aspirante nombrado Subinspector de la Policía Local en prácticas por este Ayuntamiento—, dictará resolución nombrando funcionario de carrera al mencionado aspirante, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los treinta días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento y consecuentemente renunciando a la plaza, si así no lo hiciera, sin causa justificada.

DUODECIMA.—Incidencias

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrá formular la correspondiente impugnación por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios, o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración

de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y el Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de la Policía Local y se fijan los criterios de selección a que han de atenerse las bases de las convocatorias, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

A N E X O I

PRUEBAS FISICAS

CUADRO 1.—VELOCIDAD 50 M.

TIEMPO = 8" o menos: APTO/A. Más de 8": NO APTO/A

CUADRO 2.—POTENCIA DE BRAZOS

NUMERO DE FLEXIONES = 10 o más: APTO/A. Menos de 10 NO APTO/A

CUADRO 3.—POTENCIA DE PIERNAS

METROS = 1'80 o más: APTO/A. Menos de 1'80: NO APTO/A

CUADRO 4.—RESISTENCIA 1.000 M

TIEMPO = En 4' o menos: APTO/A. Más de 4': NO APTO/A

A N E X O II

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICION

PARTE GENERAL

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.—Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 3.—Las Cortes Generales. Las Cámaras, su composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa.

TEMA 4.—La organización territorial española: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Organos y competencias. Las Administraciones Públicas: Estatal, Autonómica y Local. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria.

TEMA 5.—La organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización territorial del Estado.

TEMA 6.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. De las Competencias.

TEMA 7.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura: De la Asam-

blea de Extremadura. Del Presidente de la Junta de Extremadura. De la Junta de Extremadura. De la organización judicial.

TEMA 8.—La Administración Local: Carácter natural. La Administración Local como instrumento de descentralización. La Administración Local en la Constitución de 1978. Entidades que comprende la Administración Local.

TEMA 9.—El Municipio, órganos unipersonales de Gobierno: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

TEMA 10.—El Municipio, órganos colegiados de gobierno: El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos consultivos y participativos: Las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito.

TEMA 11.—El Derecho Administrativo. La Ley. Normas no parlamentarias equiparadas a la Ley. El Reglamento.

TEMA 12.—El Procedimiento administrativo. Fases del Procedimiento.

TEMA 13.—La revisión administrativa del acto administrativo. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 14.—La función pública en general. Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. El personal al servicio de las Administraciones Locales. Derechos y deberes de los Policías Locales.

TEMA 15.—Responsabilidad de los funcionarios. Reglamentación del régimen disciplinario. Incoación de expedientes a los funcionarios locales.

TEMA 16.—Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Ordenanzas municipales: Concepto. Clases, Infracciones y sanciones. Potestad sancionadora. Principales infracciones a Bandos y Ordenanzas.

TEMA 17.—Las licencias por usos y actividades. Reglamentación en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

TEMA 18.—Vías públicas: Verbenas, vados, toldos, instalaciones de mesas y sillas, grúas y material de construcción. Organismo competente para su autorización. Policía Local y la ocupación de las vías públicas.

TEMA 19.—Venta ambulante. Requisitos. Modalidades de venta ambulante. Policía Local y venta ambulante.

PARTE ESPECIAL

TEMA 1.—Ley Orgánica 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura: Preámbulo-estructura. Disposiciones Generales. De los Cuerpos de Policía Local. De los órganos de coordinación y sus funciones. De la selección, promoción, movilidad y formación.

TEMA 2.—Estructura de los Cuerpos de la Policía Local en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Requisitos y sistema de selección. Disposiciones Adicionales, Transitorias y Finales del Decreto de 1 de septiembre de 1992 de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

TEMA 3.—La Seguridad Ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la Ley orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con

el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Policía Gubernativa y Policía Judicial.

TEMA 4.—Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

TEMA 5.—El Código Penal. Concepto de delito y falta. Acciones y omisiones. Dolo y culpa. Autores, cómplices y encubridores.

TEMA 6.—Delitos contra las personas: El homicidio. El infanticidio. El aborto. Lesiones y disposiciones en general.

TEMA 7.—Delitos contra la propiedad. Hurto. Robo.

TEMA 8.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: De la prevaricación. De la infidelidad en la custodia de presos. De la infidelidad en la custodia de documentos. Violación de los secretos.

TEMA 9.—La desobediencia y denegación de auxilio. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Cohecho. Malversación de caudales públicos.

TEMA 10.—De las faltas: Contra el orden público. Contra las personas. Contra la propiedad. Faltas culposas.

TEMA 11.—El procedimiento de Habeas corpus. El ejercicio del derecho de defensa. Denuncia y querrela. Derecho a la libertad y seguridad personales.

TEMA 12.—Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 339/1990): Preámbulo. Objeto y ámbito de aplicación. Del ejercicio y la coordinación de las competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Competencias.

TEMA 13.—Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (R.D. 339/1990): Normas de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la circulación de vehículos: Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso.

TEMA 14.—Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (R.D. 339/1990): De la circulación de vehículos: Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás. Adelantamiento. Parada y estacionamiento. Cruces de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado y otras normas de circulación.

TEMA 15.—Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (R.D. 339/1990): De la señalización. De las autorizaciones administrativas. De las autorizaciones relativas a los vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones.

TEMA 16.—Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (R.D. 339/1990): De las infracciones y sanciones. De las medidas cautelares. De la responsabilidad.

TEMA 17.—Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (R.D. 320/1994): Preámbulo. Ambito de aplicación. Actuaciones administrativas y jurisdiccionales penales. Incoación del procedimiento. Ca-

rácter, contenido, requisitos, tramitación, notificación y domicilio de notificaciones de las denuncias.

TEMA 18.—Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (R.D. 320/1994): Instrucción del procedimiento. Periodo de prueba. Presunción de veracidad de las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad. Resolución. Caducidad. Recursos. Prescripción. Anotación de las sanciones graves y muy graves. Ejecución de sanciones y cobro de multas.

TEMA 19.—Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Causas. Clases y fases.

TEMA 20.—Alcoholemia: Concepto. Eficacia probatoria de la prueba. Ficha. Efectos generales de las diferentes tasas. Normas para la realización de la prueba.

TEMA 21.—Fármacodependencia. La droga: Dependencia física y psíquica. El drogadicto. Clasificación de las drogas.

TEMA 22.—El atestado policial. Diligencias policiales. La inspección ocular. La reconstrucción del hecho. Del cuerpo del delito. De la identificación del delincuente y de sus circunstancias personales. Declaración de testigos. Careo de testigos y procesados.

TEMA 23.—Establecimientos y espectáculos públicos. Administraciones competentes. Actuación administrativa. El elemento personal. Infracciones administrativas.

TEMA 24.—El mando. Concepto, cualidades y rasgos. Actividades más características del mando. Estilos de mandos. Metodología.

TEMA 25.—Toma de decisiones. El proceso de decisión. Poder y autoridad.

TEMA 26.—Técnicas de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas. Relación mando-subordinados.

A N E X O I I I

MODELO DE SOLICITUD

Don....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., provincia de....., calle..... n.º....., ante V.I., comparece y,

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Llerena para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Subinspector de la Policía Local, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la misma.

Segundo.—Que estando en posesión de los siguientes méritos valorables en las Bases del concurso:....

Solicita:

Participar en dichas pruebas selectivas, aceptando íntegramente el contenido de las Bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

Acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Comprobante/justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- Documentación justificativa de los méritos alegados. (Originales o fotocopias compulsadas).
- Declaración jurada o documento justificativo del compromiso, para el supuesto de ser seleccionado, de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley, así como de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

(Lugar, fecha y firma). ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llerena, a 19 de diciembre de 2000.—El Alcalde, VALENTIN CORTES CABANILLAS.

PARTICULARES

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2000, sobre extravío de título de graduado escolar de D. Jaime Díez de Baldeón Carrasco.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. JAIME DIEZ DE BALDEON CARRASCO. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Educación, Ciencia y Tecnología de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 4 de diciembre de 2000.—El Interesado, JAIME DIEZ DE BALDEON CARRASCO.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

